

Proceso de integración económica europea y ética

Afortunadamente, la primitiva unión de algunos países de la Europa occidental en niveles puramente financieros ha ido dando lugar a otras dimensiones sociales cada vez más amplias. Sin embargo, la vertiente económica sigue jugando un papel fundamental en la actual Comunidad Europea. El autor analiza el proceso integrador europeo en marcha desde esta perspectiva monetaria, pero enjuiciada por la ética. Los tres planos que intervienen en este juicio económico-moral son la eficiencia productiva, la justicia social y la cultura.

José Luis Pérez de Ayala *

Introducción

EL juicio sobre los aspectos éticos de una realidad económica, en este caso, la del proceso de integración eco-

* Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública. Madrid.

nómica europea, puede hacerse en tres planos, o desde tres perspectivas, de las que las dos primeras son cualitativas o cuantificables, y la tercera es cualitativa (1).

A.— El primer plano, o la primera perspectiva, a considerar es la de la *eficiencia productiva*. Esto es, la eficiencia en la creación de riqueza, en el aumento de la producción de la renta nacional, en su conjunto y por cabeza; en el nivel de consumo por cabeza; en suma, en el nivel de bienestar material por habitante.

Aunque todos ellos son fenómenos y efectos específicamente económicos, no por eso se sustraen a un juicio ético, que en principio, es positivo, cuando crecen todas esas magnitudes: la riqueza, la producción, la renta y el consumo por cabeza, el nivel de bienestar material por habitante. Como nos ha recordado, recientemente, la encíclica *Centesimus annus* (2), no sólo es moralmente lícito aspirar a, y disfrutar de, un bienestar material suficiente, sino que es moralmente bueno, en la medida en que ese bienestar material suficiente se ponga al servicio de un desarrollo integral de la persona humana, de sus auténticas, y moralmente jerarquizadas necesidades (con subordinación de las necesidades inferiores a las necesidades superiores, espirituales). No han de confundirse el bienestar material, que es, sólo, suficiencia de bienes o medios materiales, con el materialismo, que no se refiere a la condición material de los medios disponibles y utilizables, sino al carácter predominante material, de *fin*es y necesidades que se satisfacen y a los *criterios* consumistas y hedonistas que presiden dicho comportamiento económico. Por lo tanto:

Entendidos sólo como expresiones de la disponibilidad de medios materiales precisos y aptos para cubrir las necesidades de los hombres, el plano y la perspectiva de la eficiencia productiva son susceptibles de una valoración ética positiva, en la medida en que de dicha eficiencia depende aquella disponibilidad (siempre que dichos medios no sean objeto de un uso inmoral. Pero esta exigencia pertenece a la tercera de las perspectivas que estamos enumerando).

B.— El segundo plano, o perspectiva de referencia, es el de la *justicia social*, en la *distribución* personal de los recursos materiales y de la política

(1) Seguimos en este planteamiento las sugerencias de Marzano: «Sottosviluppo, sviluppo económico ed Etica». En *Mezzogiorno d'Europa*, julio-diciembre, 1991, págs. 529 y ss. (todo el número se dedica a Etica y Desarrollo).

(2) Cf. su capítulo IV.

de empleo, es decir, de *la política social*. Depende, en primer lugar, de la más justa distribución de las actividades productivas de las empresas, en el espacio territorial. Asimismo está determinada por la distribución de la población en categorías profesionales. También depende del nivel de paro. Un parado es una persona que, salvo una acción supletoria de los poderes públicos o de los ciudadanos, carece de recursos. La abundancia de parados, pues, incide en una más injusta distribución personal de los recursos disponibles, en la medida en que carece de ellos (aunque sea justa la distribución de la renta, entre las personas con empleo y actividad productiva).

En este punto, el del desempleo, es únicamente donde el plano de la eficiencia productiva y el de la justicia económica vienen a coincidir o superponerse. Una economía con menor nivel de paro, no sólo es más justa, sino también más próspera, más rica, en condiciones normales.

En el resto de los puntos enunciados (distribución de la renta y de la riqueza, distribución de la población en categorías profesionales, etc.) las exigencias de la eficiencia productiva y de la justicia económica no sólo no tienen por qué coincidir, sino que pueden resultar de hecho (y a menudo lo son) contrarias. Es decir, en ocasiones no infrecuentes, una política de más justa distribución de la renta y de la riqueza puede ir contra la mayor productividad. De forma que, cuando ello ocurre, el juicio moral que puede formularse desde las dos perspectivas enunciadas, la de la eficiencia productiva y la de la justicia distributiva en materia económica, es diverso y contradictorio. Lo que es bueno, desde una de ellas, no lo es, desde la otra.

C.— Y llegamos, así, al tercer plano desde el cual puede formularse un juicio moral respecto de las actividades económicas. Este tercer plano o tercera perspectiva de valoración moral es el de los móviles, el de los valores, el de la cultura a los que se sirve con recursos económicos, con los comportamientos económicos de consumo y producción. Es el plano de la *cultura*.

Hechas estas precisiones preliminares, veamos qué juicio ético merece el proceso de integración en la Comunidad Económica Europea, desde las tres perspectivas enunciadas.

Integración económica europea y crecimiento

EN el plano del crecimiento económico y de la prosperidad material, hay que reconocer que la CEE, en definitiva, el proceso de integración que implica, merece un juicio favorable, en principio, y con las reservas que más tarde formularemos.

Es cierto que este proceso de integración ha contribuido, de manera espectacular, al incremento de la productividad, de la producción, del producto nacional, de la renta nacional y de la renta por habitante, y, por tanto, del bienestar por habitante en los países de la CEE y en otros que, como España, antes de ingresar, estaban ligados a la CEE, por tratados preferenciales o favorables.

Las razones de por qué hay que vincular esta prosperidad al proceso de integración europea (aunque no dependa exclusivamente de él) son bien conocidas.

Inicialmente, en el Tratado de Roma de 1957 constitutivo del Mercado Común, se trataba, como su nombre indica, de ir, paulatinamente, a la creación de un mercado único europeo, en el cual pudieran venderse libremente los productos de cada uno de los países de la Europa integrada o comunitaria, sin discriminaciones ni limitaciones fiscales o barreras aduaneras; y donde también pudieran circular, libremente y en condiciones de igualdad, los trabajadores y los capitales de las diversas naciones integradas.

Estos objetivos son, desde un punto de vista estrictamente económico, muy convenientes. La superación de las fronteras de un mercado nacional, para pasar a un mercado internacional en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de aduanas, discriminaciones fiscales o de otro tipo, permite que las empresas de cada uno de los países integrados crezcan, aumenten su dimensión. El aumento de la dimensión de las empresas se traduce en una disminución de los costes de producción, permite a las empresas de cada país que se enfrentan a un mercado más amplio, y libre de barreras, producir más, mejor y más barato; introducir una tecnología más moderna; fabricar artículos de mejor calidad y más útiles o atractivos para los consumidores. Y competir —también— en condiciones de igualdad con otras empresas de los restantes países del mercado común, competencia que se ha de hacer ofreciendo los propios productos, mejo-

res y más baratos, a un precio más ventajoso para el comprador que los productos ajenos.

De este proceso, en principio, sólo se pueden derivar beneficios para los consumidores, que dispondrán no sólo de los productos obtenidos en su propio país, sino también de los producidos en el extranjero, compitiendo todos ellos en precio y calidad, para ganar el cliente.

Lógicamente, en este proceso, el producto mejor y más barato desplazará del mercado al inferior y al más caro.

Las empresas de cada nación, en estas condiciones, tenderán a especializarse en la producción de aquellos artículos que puedan ofrecer con mejor relación calidad-precio dejando a las empresas de los otros países que hagan lo propio en otros artículos.

Desde un punto de vista ético, no puede negarse que, en teoría, este proceso merece (por las razones que mencionábamos al comienzo de estas reflexiones) un juicio favorable. Si, como señalábamos, es lícito aspirar a un nivel de bienestar digno, a un confort no suntuario, como necesarios para un desarrollo integral de la persona, y congruentes con su dignidad humanitaria, en la medida en que una economía de mercado libremente competitiva permita al hombre acceder a ese bienestar suficiente, a ese nivel de consumo confortable, no suntuario, de una sociedad de consumo o bienestar de masas (lo que no significa que tenga que ser necesariamente una sociedad consumista o hedonista), debe ser considerado moralmente bueno.

Esta economía de libre mercado, basada en una competencia de precios más bajos y calidades más altas, recordémoslo, es la que recibe un juicio favorable en la encíclica *Centesimus annus*.

Pero, en este punto, podemos y debemos hacernos una pregunta importante: ¿responde, ha respondido, en el terreno de los hechos, la Comunidad Económica Europea, a este funcionamiento ideal, moralmente, de la economía de mercado? O, por el contrario: ¿ha tenido unos costes sociales y humanos que no entran en el cuadro?

Digamos, de entrada, para responder a esta pregunta, que los costes humanos se han producido, a través de la absorción —o eliminación— de pequeñas empresas por las grandes empresas. Proceso que se ha verificado no sólo dentro de las fronteras de cada país, sino desde unos países a otros, generando lo que —de una forma gráfica y no exenta de una carga demagógica y emocional— se ha calificado de «colonización económica». En efecto, las grandes empresas multinacionales han absorbido, en los

diversos países, por compra, cuando no han eliminado del mercado, a empresas genuinamente nacionales (que o no podían competir con aquellas o —pudiendo— sus propietarios —a veces seculares— han considerado más conveniente vender al comprador extranjero). Referido a España, por ejemplo, este fenómeno de penetración de las multinacionales ha sido espectacular en muchos sectores. Citemos, por ser bien conocidos, los casos de la producción de artículos alimenticios, o de la distribución comercial en manos de cadenas internacionales de supermercados.

Es difícil valorar éticamente estos fenómenos de colonización económica entre los países desarrollados. Así como presentan tintes dramáticos —humanamente— y moralmente censurables en los países del Tercer Mundo; cuando ese proceso de colonización económica —de sustitución de empresas nacionales por extranjeras— se verifica entre países desarrollados, ocurre —a menudo— que los dueños y empleados de las empresas nacionales absorbidas o eliminadas, no pierden siempre niveles de renta, sino que la mantienen o mejoran pasando a trabajar para, y a depender de, las grandes empresas multinacionales. Los costes son claros, eso sí, en términos de independencia cultural, de hábitos de vida y de valores, de iniciativa personal o independencia moral.

Pero de estos aspectos nos ocuparemos más adelante.

II. Las tensiones entre lo económico y lo social

AL llegar a este punto; y dentro del presente apartado, hemos de completar la exposición anterior con una observación adicional.

Podría objetarse que los efectos económicos positivos de la Comunidad Económica Europea no son actuales.

Hoy día, y desde hace años, Europa pasa por un período en el que la productividad está en crisis, existe un importante nivel de paro y —éste— va acompañado, además, de una inflación de precios, contra la que se lucha denodadamente. ¿Significa todo ello que la Comunidad Económica Europea ha fracasado, o que, incluso, es culpable de todos estos fenómenos económicamente, y también moralmente (3) negativos?

(3) Para mayor comodidad expositiva, en un trabajo divulgador, como el presente, utilizamos indistintamente los términos «ética» y «moral».

Es difícil dar una respuesta indiscutible sobre este punto. Digamos, sin embargo, algunos criterios que puedan ayudar a encontrar una contestación satisfactoria:

1.º) Los problemas económicos apuntados parecen proceder, en buena medida, de factores externos —cuando no contrarios— a lo que es, en su concepción, el Mercado Común Europeo, la Comunidad Económica Europea.

2.º) Factores externos que han desencadenado la crisis; fueron, por ejemplo, la llamada «crisis del petróleo», con el encarecimiento y la escasez de este producto, que produjo graves dificultades en las empresas, cuya tecnología era, en buena medida, dependiente del petróleo.

3.º) Factores contrarios, de algún modo, a la concepción de un mercado común de una Comunidad Europea lo han sido las políticas que en buena parte de la década de los años setenta han practicado, para salir de la crisis, los gobiernos y los diversos Estados. Políticas de corte o inspiración keynesiana (inspiradas en las ya hoy venerables teorías del célebre economista británico *J. M. Keynes*), consistentes, en buena medida, en que el Estado gaste mucho para dar empleo a los desempleados y estimular la demanda de productos, y financie esos grandes gastos públicos contrayendo Deuda o, incluso, acudiendo a la creación de dinero. La experiencia ha demostrado que estas políticas de grandes gastos públicos financiados con déficit (que se habían mostrado eficaces para luchar contra el paro y la crisis en los años 30) no eran adecuados: no lograron sacar a las economías de la crisis, en los años 70, no lograron reducir significativamente el paro, y, en todo caso, provocaron una mayor inflación.

4.º) Hay que mencionar, también, otro factor que, aunque es moralmente loable, desde una perspectiva humana y social, se ha mostrado como un obstáculo (aunque parezca paradójico) en la lucha contra el paro: nos referimos a las limitaciones legales que impiden fijar libremente los salarios (limitaciones derivadas tanto de las leyes sociales, como de los convenios colectivos) y que también obstaculizan y penalizan el despido libre, e impiden la libre contratación laboral.

Son muchos los economistas que piensan que estas limitaciones han impedido a las empresas recuperarse de la crisis o, incluso, han impedido (repito que paradójicamente) reducir el número de parados y aumentar el número de empleados.

Como ya decíamos, todos estos factores no son típicos de la «filoso-

fia» y del funcionamiento específico de un mercado común y de una comunidad europea. Más bien, al contrario, los contradicen.

Que esta idea es bastante verosímil lo demuestra el viraje dado a la Comunidad Económica Europea con la firma del Acta Unica Europea y el Sistema Monetario Europeo, además de la firma del discutido Tratado de Maastricht (4).

A.— Con el Acta Unica Europea —en 1986—, los Estados miembros de la Comunidad pretendían liberalizar, aún más, la competencia interna entre ellos, aboliendo las últimas barreras y controles existentes entre unos países y otros, como, por ejemplo, las relativas a inspección sanitaria en materia de alimentos, en materia de transporte, en materia de reconocimiento de titulaciones universitarias, etc. Con lo que se ratificaba —treinta años después— el propósito inicial de creación de un gran mercado único interior para todos los habitantes, productos y capitales de todos los países de la Comunidad, considerando, pues, que las dificultades económicas experimentadas por ellos no se debían a un fracaso de la Comunidad Económica Europea.

B.— El Sistema Monetario Europeo se firma —antes— en 1979. Puede señalarse que los gobiernos de los países miembros ponían en él su criterio de que las dificultades de la Comunidad Europea se debían ante todo a la inflación: y ésta, a su vez, estaba causada por las políticas de gasto excesivo, antes aludidas, seguidas por los propios gobiernos. Consecuentemente, esta idea está en la base del Tratado de Maastricht que se ha propuesto para limitar la autonomía de los gobiernos nacionales en sus políticas internas.

Ciertamente, la inflación y la política de los gobiernos fijando el tipo de cambio de sus monedas por otras monedas extranjeras constituyen los principales enemigos de la libre, «espontánea» y competitiva oferta de los diversos productos nacionales en el seno de un mercado supranacional, común o, mejor, único. Si, por ejemplo, la empresa española lanza al

(4) Unas buenas introducciones vulgarizadoras, que no vulgares, sobre estos temas son: **Rojo Duque:** *El Sistema Monetario Europeo y el futuro de la cooperación en la CEE*. Madrid, Instituto de España, Espasa Calpe, 1989. Y «Breve diccionario sobre el Tratado de Maastricht» (y restantes artículos) del n.º 29 de la revista *Política Exterior*.

Sobre las razones económicas para someter a disciplinas las políticas presupuestarias y fiscales de los Estados miembros de la CEE, puede verse la panorámica ofrecida en la revista del Instituto de Estudios Económicos dedicado al tema de «La revisión del Sector Público en los 90», n.º 1/1992; en especial el apartado 3, sobre las políticas presupuestarias en la integración económica europea.

mercado unos productos buenos y de bajo coste —en comparación con los británicos— pero resultan caros para el comprador británico, porque la peseta está artificialmente sobrevaluada en relación con la libra, no será posible ofrecer los productos españoles (que, en el ejemplo se han supuesto serán de menor coste de producción que los británicos) en Gran Bretaña, en condiciones competitivas. Y todo, porque el tipo de cambio de la peseta, en relación con la libra, impone una «barrera monetaria» a la competitividad de los productos españoles en Gran Bretaña.

Podemos volver al ejemplo: un producto británico que valga 10 libras, deja de ser competitivo en España si la libra valiera 1.000 ptas. En tanto que si la libra se mantiene en torno a las 200 ptas., puede serlo.

De todas estas exposiciones estamos ya a punto para extraer varias conclusiones sobre este primer aspecto relativo a la valoración ética de la Comunidad Económica Europea desde el punto de vista del crecimiento económico.

Primera.— La Comunidad Económica Europea ha impulsado decisivamente este crecimiento, en los primeros quince años de su existencia. Aquí, el juicio ético es positivo.

Segunda.— Las posteriores dificultades de las economías europeas en los siguientes veinte años, se deben a factores externos, cuando no contrarios a lo que pretendían y pretenden ser, aún, la filosofía y los objetivos de la Comunidad Económica Europea: la creación y el funcionamiento libre de un mercado único.

Tercera.— En buena medida, esos factores contradictorios al funcionamiento de la Comunidad Económica Europea se han debido a la falta de coordinación de los gobiernos de los Estados miembros en orden a la producción y corrección de la inflación y, también, en orden a la moderación de los gastos públicos, de los déficits presupuestarios del Estado y de su endeudamiento, aspectos todos que, unidos a la política monetaria de fijación de los tipos de interés, han contribuido a una anarquía y a una falta de coordinación de los precios (o tipos de cambio) de cada moneda nacional respecto de las demás, lo que perturba y distorsiona totalmente la existencia y el funcionamiento de un mercado único libre y competitivo para los artículos de los demás países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Cuarta.— Por ello, con la creación del Sistema Monetario Europeo en 1979 y con la firma del Tratado de Maastricht, hoy, se pretende someter a los Estados miembros a la disciplina de los órganos de la Comuni-

dad, sobre todo para aquellos aspectos que acabamos de mencionar: libertad de los gobiernos para gastar, para endeudarse y para fijar su política monetaria y los tipos de cambio de cada moneda nacional por otra extranjera.

Integración económica Europea. Justicia y políticas sociales de cara al futuro

A pesar de que las consideraciones anteriores pueden parecer demasiado técnicas y poco relacionadas con los aspectos éticos del proceso de integración económica europea, nos son absolutamente imprescindibles para encuadrar ahora los juicios morales que nos merece la Comunidad Económica Europea no ya desde el punto de vista del crecimiento económico, sino desde otra perspectiva: desde la perspectiva de la política social, de la distribución más justa de la renta y de la política de lucha contra el paro.

En todos estos campos, los Estados tienen mucha labor que hacer. Y han de hacerla, sobre todo, a través de los gastos públicos llamados sociales, en sanidad, educación, construcción de viviendas, subsidios de enfermedad, jubilación, vejez, desempleo, etc.

Estos gastos, muy a menudo, deben ser tan cuantiosos para atender a las necesidades sociales de los grupos menos favorecidos que obligan a los Estados a endeudarse, a contraer déficits.

En buena medida, este planteamiento es el que corresponde al llamado Estado Social o Estado del Bienestar, que en Europa ha venido predominando desde el fin de los años cincuenta hasta nuestros días.

El Estado de Bienestar o Estado Social, ha sido el modelo aplicado con una experiencia brillante —hasta los años setenta— en todos los países. Hoy está en una crisis financiera grave.

Desde la inquietud social profunda que inspira la Doctrina de la Iglesia Católica, ésta ha visto con gran simpatía y ha hecho una valoración positiva de los objetivos y de los logros del Estado de Bienestar, en cuanto que gracias a sus acciones sociales se han suplido muchas de las graves carencias y necesidades humanas de las modernas sociedades industrializadas.

Únicamente, la Iglesia católica ha criticado, a veces, el exceso en los medios utilizados, donde el Estado ha cometido demasiadas censurables al

asumir él tareas de reforma y de acción social que, en virtud del principio de subsidiaridad, podrían haber sido realizados por, y se debía haber confiado a la iniciativa y responsabilidad de los ciudadanos, actuando en el seno de las organizaciones sociales intermedias.

En fin, y en todo caso, digamos que la Iglesia católica emite un juicio moralmente muy positivo (y sin perjuicio de censurar los excesos cometidos) sobre el *principio último* en que se apoya la política social de los modernos Estados de bienestar. Este principio fundamental y característico es el siguiente: que la cobertura de las necesidades y problemas sociales de los más necesitados, en las modernas sociedades industriales, no puede ser confiada sólo, ni postergada, ni subordinada a la Economía de Mercado. Siendo precisa la política social, como mecanismo corrector de las insuficiencias e injusticias a que la economía de mercado da lugar.

Pues bien; es precisamente desde este principio desde el que se puede y debe juzgarse moralmente la situación actual del proceso de integración europea. Porque si se aplica el Tratado de Maastricht, en opinión de muchos comentaristas, lo que va a ocurrir es que las políticas sociales (y, en general, las económicas) de los Estados nacionales de los países miembros quedaran condicionadas por, postergadas y subordinadas a los criterios y exigencias que impongan los organismos comunitarios, desde Bruselas, en orden al objetivo que para ellos es y será prioritario: el funcionamiento libre y competitivo del mercado interior de la comunidad, la estabilidad de las monedas nacionales, la lucha contra la inflación, etc.

Y ello, como ya dijimos (y ahora se ve por qué nos detuvimos en explicarlo con cierto detenimiento) porque estos objetivos económicos exigen disciplinar, y si es necesario condicionar, la política de gastos públicos de los Estados miembros de la Comunidad, y por tanto recortar su autonomía en materia de gastos sociales. Recientemente, una opinión autorizada española exigía la moderación de los gastos presupuestarios en prestaciones sociales, pensiones, etc., como una necesidad impuesta por la política de estabilidad y de armonización con Europa. Es un botón de muestra de lo que puede suceder en el futuro: que se limite, por las autoridades comunitarias, la política de gastos sociales y de lucha contra el desempleo de los gobiernos, en la medida en que así lo exija el objetivo de mantener estables los tipos de cambio entre las diversas monedas nacionales.

Y es que, en definitiva, todo el Tratado de Maastricht reposa sobre la subordinación de la política social y de la política económica de los Esta-

dos nacionales a la política de conservación y buen funcionamiento de los objetivos e instituciones comunitarios: el sistema monetario europeo, el proceso de armonización y estabilidad de las monedas, el mercado competitivo supranacional, entre los países que integran la Comunidad, etc.

Es cierto que los aspectos sociales no están ausentes del Tratado de Maastricht: a pretender resolverlos se constituyen y establecen los llamados fondos de cohesión. Pero éstos serán, sin duda, insuficientes y subordinados a la exigencia estrictamente comunitaria.

En suma, pues, subordinación de lo social a lo económico. Este es, resumido en una frase gráfica, aunque demasiado rotunda, el espíritu comunitario. Espíritu que el Tratado de Maastricht no hará sino llevar a sus últimas consecuencias (porque se trata de un problema no nuevo. Ya en 1988, *Delors* reaccionaba contra la conversión de la CEE en un monopolio de las empresas, y lanzó la idea de una «dimensión social» de la Comunidad, que trataba de llevarse a la práctica con la *Carta social europea* y su programa de acción social. Pues bien; cuando preparaba yo estas reflexiones, el corresponsal de *The Economist* en Bruselas publica (ver n.º de 10-16 de octubre de 1992) un comentario con el significativo título de «Fin de un capítulo» y la constatación de que la «dimensión social» de la Comunidad es, después de cuatro años, apenas perceptible).

Debiendo señalarse, por otra parte, que esta subordinación de lo social a lo económico no sólo está presente en los aspectos que hemos venido comentando.

Aparece en otros muchos, como en la política de los Estados miembros y de la comunidad en relación con los trabajadores que —en estado de indigencia— proceden de los países ajenos a la Comunidad Europea. O, también, en la política para los productos agrícolas de los países miembros, que tiende a su reducción, sin atender más que a los intereses de la Comunidad Europea, cuando casi en las fronteras de ella hay pueblos con grandes carencias alimenticias. Son botones de muestra, simplemente, de un aislamiento social de la Comunidad Económica Europea, que puede tener una explicación económica, pero no la tiene fácil en el plano humano y de la solidaridad social.

La subordinación de los aspectos sociales a las exigencias económicas se da cuando se propugna la adopción de una moneda única europea. Porque para que esta solución funcione, como bien se ha dicho, serán precisos fuertes movimientos migratorios de unos países a otros (con los

correspondientes costes humanos y sociales). Y para suavizarlos, unas importantes inversiones comunitarias en las zonas más pobres de la CEE con los llamados fondos de cohesión (que no cuentan con la adhesión unánime de los países miembros de la propia Comunidad) y que, en el mejor de los casos, serán insuficientes.

Esta subordinación de las políticas sociales, de empleo a corto plazo, etc., a las políticas estrictamente económicas de la Comunidad Económica Europea, es, pues, el elemento que, en el terreno de los juicios morales, suscita más reservas a un pensador católico. Y estas reservas no desaparecen fácilmente porque se haga una observación que es cierta: las políticas económicas comunitarias, a medio y largo plazo, garantizarán una gran prosperidad económica, un mayor nivel de empleo, a sus ciudadanos. Esto es, probablemente, cierto. Pero eso sería a medio plazo y con grandes costes humanos y sociales, muy probablemente, a corto plazo (además de los costes políticos, que no eran mi tema, y de los que no me he tenido que ocupar, pero que han ocupado la atención de los periodistas abundantemente).

Y ante esta disyuntiva entre lo que el plazo medio y largo promete como brillante, y lo que el corto plazo adivina —cuando no asegura— como injusto, al moralista se le va el criterio y el corazón con el corto plazo. Porque, como decía *Keynes* —un gran economista, por cierto— «a la larga todos muertos». Y él se esforzó por ofrecer unas soluciones nuevas e imaginativas (distintas de las que, hasta él, se habían venido aplicando), para superar la crisis de la década de los treinta a corto plazo y con los menores costes sociales.

Al formular el juicio ético sobre el proceso de integración europea es preciso recordar este precedente, y no deja de plantearse, en la hora presente, lo que *Keynes*, para hace más de cinco décadas, se planteó y supo contestar: ante lo brillante, a largo plazo o a plazo medio. ¿No hay soluciones menos brillantes y ortodoxas a medio plazo, pero también con menos costes sociales y humanos, a corto, que las soluciones económicas que parecen resultar de las exigencias del Mercado Único Común, del sistema monetario europeo y del Tratado de Maastricht?

Valdría la pena investigar sobre esta gran interrogante moral. El Gobierno español parece desecharlo. No así el Gobierno danés, ni los muchos políticos y expertos que dicen *sí* a Europa y *no* a Maastricht (aunque más por razones políticas que por razones sociales y humanitarias que son las que suscitan nuestras reservas).

La valoración ética de la orientación cultural subyacente en el proceso de integración económica europea (5)

Y consideremos ya el último de los aspectos, el juicio moral de la Unión Económica Europea en el plano de los valores, de la cultura social e individual. Es muy importante tener en cuenta que la cultura social depende de cuál es la modalidad de cultura individual que predomina en los individuos, en los miembros de la sociedad. Si consideramos, a lo largo de la historia, lo que ha ocurrido con las distintas culturas sociales, veremos que, en casi todas ellas, ha predominado una modalidad o manera de vivir la cultura.

En primer lugar, la *cultura del hombre religioso*. Es decir, cultura del amor de Dios. Esta es una cultura que se nutre básicamente de los estudios teológicos, de los estudios místicos y de los estudios morales. Esta no parece ser servida por la Unión Europea.

Después tendríamos una *cultura del homo sapiens*, la cultura del conocimiento; y que sería la cultura propiamente tradicional (cultura teórica o bien cultura humanística, de cultivo de saberes humanísticos, y cultura científica). En el Tratado de Maastricht se contienen referencias valiosas de carácter pragmático en este plano.

Tendríamos después la *cultura del homo aulicus*, del hombre cortesano, en el sentido más literal de la palabra; del hombre que vive en sociedad, que vive en sociedad desarrollada, que tiene que relacionarse con las cosas y con los hombres, con un criterio lo más racional posible. Esta sería la cultura del valorar, la cultura del elegir, la cultura del preferir una cosa a otra, la cultura del gusto, la cultura de la vida en sociedad. En definitiva, aquí tendríamos la cultura del gusto, la cultura de la vida en sociedad. En definitiva, aquí tendríamos la cultura estética, la cultura artística, la cultura literaria, la cultura cívica, la cultura política y social. Probablemente, serán favorablemente servidas por la progresiva integración europea.

Tenemos después otro tipo de cultura, la *cultura del homo faber y del artífice* que es la cultura del hacer, del hacer técnico y del hacer artístico, de la creación artística. Creo que esta cultura tiene que ser considerada en

(5) Cf. Pérez de Ayala: «El protagonismo cultural de la Universidad». En VV.AA.: *Breve diagnóstico de la cultura española*. Madrid, Rialp, 1992, págs. 133 y ss. Los párrafos del texto están tomados prácticamente de las páginas 136, 137, 138 y 134.

el momento actual, en la sociedad, porque tiene una importancia extraordinaria.

Y hay —aún— otra cultura: y ésta es la *cultura del homo œconomicus*, que es una cultura del *tener*. Como veremos, hoy el hombre estudia, aprende, aprehende, toma, adquiere conocimientos, con la finalidad de tener más, especular mejor, invertir más eficazmente, ganar más dinero, consumir mejor o consumir más: la *cultura del tener*. Creo que ésta es, en sentido amplio, una cultura que puede degenerar fácilmente en una infracultura.

En todo caso, como ha dicho Juan Pablo II, la cultura se relaciona con el ser del hombre y con el mejor ser. Y lo más grave es que la CEE, en este momento, está muy lejos del protagonismo en la promoción de la cultura del ser y va más orientada hacia una participación y un protagonismo en la cultura del hacer y del tener.